



Cerro Sombrero, 06 de enero del 2020.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de enero del 2020, de don Daniel Ruiz, Apoyo DOM, que solicita decretar comisión de recepción provisoria de la obra, Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero."
- 2) La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el Art. 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al Art. N°12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el Art. N°8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas obre exención del trámite de toma de razón.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para la normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la designación de la comisión de recepción provisoria de la obra normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero, la que estará conformada por: Claudia Reidel, Secretaria Municipal, Ministro de Fe (S), Daniel Ruiz, Apoyo DOM y Claudia Sabando, Sostenedora de Educación Municipal, la cual se se llevará a efecto el día lunes 6 de enero del 2020 a las 14:00 hrs.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGSA VIVAR
Alcalde Subrogante